

Asunto: Acuerdo de Respuesta a Solicitud de Acceso a la información con folio número **082191724000008**

C. ROBERTO MONTOYA GONZÁLEZ
P R E S E N T E . -

Que en referencia a la solicitud de acceso a la información efectuada por usted a la Unidad de Transparencia de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Chihuahua, se ha emitido el siguiente Acuerdo Administrativo que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de agosto del año 2024. -----

Vista para resolver la solicitud de acceso a la información pública recibida por esta Unidad de Transparencia en fecha **14 de agosto del 2024** con número de **Folio 082191724000008** mediante el cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, requiere se le informe respecto a lo siguiente:

Descripción de la Solicitud:

En donde solicitó la siguiente:

<< Por medio del presente instrumento, me permito solicitar información concerniente a las personas conciliadoras adscritos a la Comisión de Arbitraje Médico o su equivalente en el Estado, por lo que, de la manera más atenta solicito si es tan amable de responder los siguientes cuestionamientos:

- 1. ¿Cuáles son los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC) que brinda la Comisión de Arbitraje Médico?
(Mediación, Conciliación, Negociación, Arbitraje, Amigable Composición, Justicia Restaurativa u otro)*
- 2. ¿Cuántos asuntos se sometieron al procedimiento de Conciliación en el año 2023?*
- 3. Respecto a los conflictos que se sometieron a Conciliación, ¿Cuántos culminaron con un convenio?*
- 4. ¿Cuáles son los 5 conflictos de mayor incidencia sometidos a Conciliación?*
- 5. ¿Con cuántas personas Conciliadoras cuenta la Comisión de Arbitraje Médico?*
- 6. ¿Cuántas personas Conciliadoras adscritas a la Comisión de Arbitraje Médico se encuentran Certificadas de conformidad a la normativa que regule los mecanismos alternativos de solución de conflictos en su entidad?>>*

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Calle Manuel Gómez Morín número 2305, colonia Altavista,
en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
Código Postal 31200, teléfono 614-414-1397

Por lo que esta Unidad de Transparencia procede a dar respuesta de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme lo dispone en el Capítulo III en la fracción II, del artículo 38 de la Ley de la materia, es competencia de esta Unidad de Transparencia de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Chihuahua recibir y tramitar las solicitudes de Información Pública que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.

II.- Después de verificar los archivos de este Sujeto Obligado, conforme lo dispone el artículo 52 de la Ley referida en la materia, se advierte que la información solicitada es de libre acceso al público, por lo que resulta procedente la solicitud formulada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 32, 38 fracciones II y V, 40,44 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada.

SEGUNDO.- En armonía con los Artículos 5 Fracciones III, VI, VII, X incisos a, b, c, d, e, f, g, h, Fracción XV, 33 Fracción VII, X, XVIII, 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia tiene a bien entregarle la información que fue recopilada por este sujeto Obligado, en los siguientes términos:

Una vez analizado el contenido y materia de la petición formulada, me permito comunicarle lo siguiente:

Se informa que en lo que refiere a sus preguntas lo siguiente:

- 1. Los mecanismos alternos de solución que brinda la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico, son mediación, conciliación y arbitraje.*
- 2. Se sometieron al procedimiento de Conciliación en el año 2023, fueron 66 quejas.*
- 3. Los conflictos que se sometieron a conciliación 14 de ellos culminaron en convenios.*

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Calle Manuel Gómez Morín número 2305, colonia Altavista,
en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
Código Postal 31200, teléfono 614-414-1397

4. Los 5 conflictos de mayor incidencia sometidos a conciliación fueron:

- a. Traumatología y Ortopedia
- b. Odontología
- c. Cirugía estética
- d. Oftalmología
- e. Cirugía general

5. La Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico cuenta con 3 personas conciliadoras.

6. La Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico no cuenta con personas certificadas de conformidad a la normativa que regule los mecanismos alternos de solución de conflictos en la entidad.

Se hace de su conocimiento que la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Chihuahua se creó el día 12 de agosto del año 2015 y entro en funciones el día 9 de marzo del año 2019 como Órgano Administrativo Desconcentrado subordinado jerárquicamente a la Secretaria de Salud, dotada de autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos.

COCAM_CHIH tendrá libertad para resolver en conciencia y buena de guardada, pero observando las formalidades esenciales del procedimiento; y podrá allegarse todos los elementos que sean necesarios para resolver las cuestiones que se le haya planteado, logrando el común acuerdo de ambas partes y dando finiquitada la causa que dio origen a la controversia.

Que la respuesta a su cuestionamiento es solamente respecto a la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el estado de Chihuahua

TERCERO.- Agotado el trámite y con fundamento en los artículos 38 fracciones II y IV y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ha lugar a acordar de conformidad la solicitud planteada, pudiendo el recurrente acceder a dicha información en la forma y términos previstos en el acuerdo segundo del presente escrito.

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

Calle Manuel Gómez Morín número 2305, colonia Altavista,
en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
Código Postal 31200, teléfono 614-414-1397

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se le informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar el Recurso de Revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de transparencia que haya conocido de la solicitud, el cual deberá de presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta".

QUINTO.- Notifíquese al recurrente conforme al medio que señaló para tales efectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se pone a disposición del solicitante copia del acuerdo correspondiente sin costo alguno, el cual contiene la información solicitada, en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, la cual se encuentra ubicada en Calle Gómez Morín No. 2305 Col. Altavista, de Chihuahua, Chihuahua.

ATENTAMENTE



ING. LUZ LILIANA DELGADO CHAVIRA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SUJETO OBLIGADO
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO
PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Calle Manuel Gómez Morín número 2305, colonia Altavista,
en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
Código Postal 31200, teléfono 614-414-1397